



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 16 de fecha 23 de agosto del 2024; Oficio N°020-2024-JVLO/NC, de fecha 18 de julio de 2024; Informe N°017-2024-AA/MDNC, de fecha 01 de agosto de 2024; Informe N°0445-2024-OGA/MDNC, de fecha 02 de agosto de 2024; Informe Legal N°534-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 09 de agosto 2024; Dictamen N°01-2024-CDUR/MDNC de Comisión Abastecimiento y Comercialización de fecha 16 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Conforme, al artículo 64° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Por lo que debe entenderse que la donación de los bienes muebles materia de análisis se encuentra inmerso dentro de la normativa vigente, considerando que es competencia directa del gobierno local, proceder con la donación, siempre que esté orientada a cumplir con una finalidad pública.

En este sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos [...]; en el presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia para la donación de bienes patrimoniales consistentes en herramientas y útiles de limpieza”, de acuerdo con el detalle que se indica en el Oficio N°020-2024-JVLO/NC, de fecha 18 de julio del 2024.

En ese orden de ideas, el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde a: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades pública o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”. Además, el Artículo 41°, suscribe que “los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Por cuanto, es preciso indicar que nos encontramos frente a una disposición legal que confiere

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

atribuciones al consejo municipal para aprobar la donación de bienes muebles, el cual requiere que existe la disponibilidad de trasladar el bien mueble por parte de la entidad a favor de la Junta Vecinal los Olivos- Nueva Cajamarca, para cumplir con una finalidad pública, la cual deberá expresarse de manera indubitable en el Acuerdo de Consejo.

Así mismo, con Informe N°017-2024-AA/MDNC, de fecha 01 de agosto del 2024, el Jefe del Área de Almacén, emite informe dirigido al Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual informa que se cuenta con herramientas sobrantes de las actividades de TRABAJA PERÚ, que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción de insumo	Unidad	TABLA DE RELACIÓN DE HERRAMIENTAS		
			Estado		
			Bueno	Regular	Malo
1	BOOGUIS LLANTA NEUMÁTICA	UNID		10	
2	PICOS CON MANGO	UNID		05	
3	PALANAS	UNID		04	
4	MACHETE TIPO SABLE	UNID		05	
5	RASTRILLO CON MANGO	UNID		08	
6	PATA DE CABRA	UNID		03	
7	CAJA DE BOTIQUÍN	UNID			01

En cuanto en el área de Almacén se tiene útiles de limpieza con lo que se detalla continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de medida
01	Escobas	04
02	Recogedores	02
03	Detergente de 15 kg	04

Asimismo, con Informe N° 0445-2024-OGA/MDNC, de fecha 02 de agosto del 2024, con proveído de Gerencia Municipal, solicitan opinión legal al respecto, por lo que debe entenderse, al ser una solicitud de donación, esta para su aprobación debe ser evaluada en cesión de Concejo, tal como lo señala el artículo 9 numeral 25 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece que una de las atribuciones del Concejo municipal es Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Mediante Informe Legal N°534-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 09 de agosto 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal da viable jurídicamente, que la donación de herramientas y útiles de limpieza a favor de la junta Vecinal- Los Olivos – Nueva Cajamarca,

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

en cumplimiento de sus atribuciones conferida en el numeral 25 Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, que a la letra dice: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades pública o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.

Que, el Dictamen N° 01-2024-CDUR/MDNC, los regidores conformantes de la Comisión Abastecimiento y Comercialización, por unanimidad recomienda al pleno del Concejo Municipal aprobar:
La donación de herramientas sobrantes a favor de la junta vecinal Los Olivos.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de Herramientas sobrantes a favor de la junta vecinal Los Olivos – Nueva Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

RELACION DE HERRAMIENTAS SOBRANTES			
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	ESTADO
1	PALANAS	02	REGULAR
2	RASTRILLOS CON MANGO	03	REGULAR
3	CARRETILLAS	02	REGULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (a)
DNI: 01051837

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad